



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020/MDVR

Villa Rica, 09 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 194, Informe N° 314-2020/GDS /MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con Informe N° 261-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, solicito la autorización para apoyar a la pareja de indigentes (Sra. María y Marcelino Oscco), con camas, colchones, frazadas y sabanas, y el Párroco de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario apoyaría con un ambiente al costado de la Parroquia, toda vez que los indigentes estaban durmiendo en las calles del distrito;

Que, mediante Informe N° 314-2020/GDS /MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que mediante Requerimiento N° 048-2020-GDS/MDVR se ha realizado la adquisición de 02 camas de plaza y media, 02 colchones de plaza y media, 02 frazadas de plaza y media y 02 juegos de sabanas de plaza y media, según orden de compra N° 133, con registro SIAF 845, así mismo señala que se ha habilitado el local otorgado por la Parroquia con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la pareja de indigentes, indica que la Municipalidad viene asumiendo con la alimentación desde la declaratoria de la emergencia sanitaria. Por lo cual, solicita que en sesión de concejo se proceda a la entrega de los bienes adquiridos por la institución en calidad de donación al Párroco de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 011-2020, de fecha 08 de junio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo humanitario con la Donación de bienes a favor de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario representado por el Pbro. Julio Requena Boza, destinado para la pareja de indigentes (Sra. María y Marcelino Oscco), en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo, según orden de compra N° 133, con registro SIAF 845 y de acuerdo a la siguiente descripción:

- 02 camas de plaza y media
- 02 colchones de plaza y media
- 02 frazadas de plaza y media
- 02 juegos de sábanas de plaza y media

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com